

TRABAJO DE PARTICIÓN CONJUNTO

FERNEY EDINSON BENAVIDES CUELLAR <febecu_04@hotmail.com>

Lun 6/12/2021 10:14 AM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jairo Gongora Valencia <jairogongora26@hotmail.com>; Gloria40770@hotmail.com <Gloria40770@hotmail.com>

Señores Juzgado 21 Civil Municipal de Cali

Radicado. 2016 - 00822

SUCESIÓN

Causante: LUIS FELIPE CHACON BRAVO

Asunto: ENTREGA TRABAJO CONJUNTO DE PARTICIÓN

Dando cumplimiento a la última providencia proferida por su Despacho, como al requerimiento, de manera conjunta los apoderados de las partes, presentamos a su Despacho el correspondiente trabajo de partición, según archivo adjunto.

Cordialmente,



Ferney Benavides Cuellar
febecu_04@hotmail.com
Cel: 315 462 9791

SECRETARIA

En la fecha, a las 8 a.m. y por el termino de 5 días, fijo en lista el (la) anterior Traslado Trabajo de Partición

Cali, 24-Feb-2022

Secretaria,

MARIA ISABEL ALBAN

TRABAJO DE PARTICIÓN
PROCESO No. 76001400302120160082200
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Presentado en conjunto por los partidores, así:

- ✓ JAIRO GÓNGORA VALENCIA, T.P. No. 112.268 del C. S. de la Judicatura
- ✓ FERNEY EDINSON BENAVIDES CUELLAR, T.P. No. 97.519 del C. S. de la Judicatura

Doctora

GINA PAOLA CORTÉS LÓPEZ
Jueza Veintiuno Civil Municipal de Cali
E.S.D.

Radicación : **76001400302120160082200**
Proceso : **SUCESIÓN INTESTADA**
Causante : **LUIS FELIPE CHACÓN BRAVO**

Respetada Señora Jueza:

JAIRO GÓNGORA VALENCIA con T.P. No. 112.268 del C. S. de la Judicatura y FERNEY EDINSON BENAVIDES CUELLAR con T.P. No. 97.519 del C. S. de la Judicatura en nuestra condición de partidores designados por el Despacho, dentro del proceso de la referencia procedemos a presentar el trabajo de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN solicitado.

I. ANTECEDENTES

1. El 18 de Julio del 1959 el señor LUIS FELIPE CHACÓN BRAVO (q.e.p.d.) y la señora CLARA LUZ ARCINIEGAS DE CHACÓN contrajeron matrimonio, según registro civil que así lo corrobora.
2. Surge desde entonces la sociedad conyugal, durante la cual la pareja adquirió los siguientes bienes, a saber:
 - a) Lote de terreno distinguido con el número 17 de la Manzana 76 Zona D con una superficie de 147.00 metros cuadrados comprendido

dentro de los siguientes linderos: NOROESTE en longitud de 7.00 metros con vía pública; SURESTE en longitud de 7.00 metros con Lote número 6 prometido en venta a Alfonso Urrea; NORESTE en longitud de 21.00 metros con el Lote número 16 prometido en venta a José Ignacio Pérez H.; SUROESTE en longitud de 21.00 metros con el Lote número 18 prometido en venta a Adelaida Quiñonez Ortiz, adquirido por compra a UNIÓN DE VIVIENDA POPULAR según Escritura Pública No. 881 de 30 de Junio de 1982 extendida en la Notaría Novena de Cali por parte del señor LUIS FELIPE CHACÓN BRAVO (q.e.p.d.), con número de matrícula inmobiliaria **370-135244** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, según el certificado de tradición, inmueble que se encuentra ubicado en la Calle 43 No. 39 - B - 39 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali.

b) Lote de terreno ubicado en la Calle 3 No.4-53 del Corregimiento de San Juan del Municipio de Ipiales, con registro catastral No.0200 023 0006, con matrícula inmobiliaria No.244.39559 de la oficina de Instrumentos Públicos de Ipiales con extensión superficial de Doscientos Metros cuadrados (200 mtrs) comprendido por los siguientes linderos especiales: ORIENTE: Con predio que es o fue de BLANCA NIEVES HERRERA DE TORRES, cerca de alambre de por medio en extensión de 9,93 metros, NORTE: Con propiedades son o fueron de LUIS FELIPE BENAVIDES Y GERARDO A. PORTILLA, cerca de alambre de por medio en extensión de 22,56 metros; OCCIDENTE: Con la Carrera 5 de la población de San Juan en extensión de 9.93mtrs y SUR: Con predio que son o fueron de BERTHA PEÑAFIEL DE BURBANO, tapias de por medio en extensión de 22,56 mtrs lineales, inmueble adquirido por medio de la escritura pública No.349 de fecha 21 de febrero de 1996 de la Notaría Segunda de Ipiales (Nariño).

3. El 3 de Noviembre de 1996 el señor LUIS FELIPE CHACÓN BRAVO (q.e.p.d.), falleció en la ciudad de Cali.
4. El señor **JUAN ADELMO CHACÓN ARCINIEGAS** (hijo del Señor LUIS FELIPE CHACÓN BRAVO (q.e.p.d.) y de la señora CLARA LUZ ARCINIEGAS DE CHACÓN), y su esposa, Señora **GLORIA LUCIA MURILLAS ACEVEDO**, como quiera que habían ejercido desde 1991 **como poseedores regulares, pacíficos, públicos e ininterrumpidos y por ende siendo desde entonces reputados como señores y dueños** sobre el inmueble descrito en el literal a) del numeral 2º de este acápite, iniciaron proceso de prescripción adquisitiva de dominio

que le correspondió al Juzgado 6º Civil Municipal de Cali, radicado bajo el No. 760014003006201700565.

5. El señor SEGUNDO HERIBERTO CHACON ARCINIEGAS, otro de los hijos de la pareja conformada por el señor LUIS FELIPE CHACÓN BRAVO (q.e.p.d.) y la señora CLARA LUZ ARCINIEGAS DE CHACÓN, inició proceso sucesoral que le correspondió por reparto al Juzgado 21 Civil Municipal de Cali, bajo el radicado No. 76001400302120160082200.
6. Surtidos los trámites previos a la diligencia de inventarios y avalúos, el Juzgado 21 Civil Municipal de Cali cumplió esta diligencia el 15 de Enero de 2019, en la cual determinó la suspensión del proceso hasta tanto se definiera la controversia suscitada en el Juzgado 6º Civil Municipal de Cali dentro del radicado No. 760014003006201700565, toda vez que la decisión que allí se tome incidirá directamente sobre los bienes objeto de liquidación sucesoral.
7. El 22 de Noviembre de 2019, ante el Juzgado 6º Civil Municipal se llevó a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso, dentro de la cual y durante la etapa de conciliación las partes llegaron a un acuerdo.
8. El aludido acuerdo, en cuanto al bien inmueble descrito en el literal a) del numeral 2º de este acápite, se determinó lo siguiente:

"Con el fin de dar por terminado el proceso que cursa ante el Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali, Radicación No.2017-0565-00 demanda de pertenencia y demanda reconversión reivindicatoria de dominio, las partes convienen lo siguiente:

i) El señor JUAN ADELMO CHACON ARCINIEGAS y la señora GLORIA LUCIA MURILLAS ACEVEDO, en su condiciones civiles conocidas, identificados como aparece al pie de su firma; en su condición de demandantes dentro del proceso de pertenencia radicado bajo el 2017-0565-00; se comprometen a pagar cada uno de los demandados SEGUNDO HERIBERTO CHACON ARCINIEGAS, LUIS HUMBERTO CHACON ARCINIEGA, CARLOS MIGUEL CHACON TRUJILLO(en representación de su padre JOSE MIGUEL CHACON ARNIEGAS (Q.E.P.D.) Y DORIS AURA CHACON ARCINIEGAS, la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000), como compra de los derechos herenciales a

título singular que le puedan corresponder cada uno sobre el bien inmueble ubicado en Calle 43 No.39B-39 de Cali, el cual se identifica con la matricula inmobiliaria No.370-135244 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, bien inmueble adquirido por el causante LUIS FELIPE CHACON BRAVO, mediante escritura pública No.881 de 30 de junio de 1982 de la Notaria de Novena de Cali, en razón al presente acuerdo los dineros serán pagados o cancelados dentro del término de un mes contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta."

9. A cambio de la venta de los derechos herenciales, los vendedores y compradores, aceptaron, lo siguiente:

"El señor JUAN ADELMO CHACON ARCINIEGAS y la señora CLARA LUZ ARCINIEGAS DE CHACON, manifiestan que por medio del presente acuerdo modifican el contenido de la escritura pública No.5.259 de fecha 21 de noviembre de 2018, en el sentido de precisar, que la venta de derechos gananciales contenida en dicho instrumento públicos, corresponde o hace a título singular única y exclusivamente sobre los derechos que a ella en su condición de cónyuge le pudiese corresponder sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 43 No.39B-39 de Cali, el cual se identifica con la matricula inmobiliaria No.370-135244 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali; en razón a lo anterior se deja constancia que el señor JUAN ADELMO CHACON, en forma expresa y clara en virtud al presente acuerdo renuncia o deja sin efectos la compraventa que sobre los gananciales pudiese recaer sobre el bien inmueble ubicado en el Corregimiento de Sanjuán. Municipio de Ipiales (Nariño), identificado con la matricula inmobiliaria No.244-039559 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales (Nariño), bien adquirido por el causante LUIS FELIPE CHACON BRAVO, al señor FABIO ADELO CASTRO TREJOS, mediante la Escritura Publica No.349 del 21 de febrero de 1996 de la Notaria 2 de Ipiales (Nariño)."

10. El 25 de Agosto de 2020, el Juzgado 6º Civil Municipal de Cali, aprobó el mencionado acuerdo.
11. El 27 de Octubre de 2021, el mismo Juzgado 6º Civil Municipal resolvió declarar terminado, por conciliación, el proceso de reconversión

promovido por los demandados dentro del radicado bajo el No. 760014003006201700565.

12. Tanto copia del acuerdo como del auto aprobatorio fueron aportados al radicado 76001400302120160082200 del Juzgado 21 Civil Municipal, y que sirve hoy de sustento para continuar con trámite sucesoral.
13. El viernes 26 de noviembre de 2021, a través del Oficio No. 2058, el Juzgado 21 Civil Municipal, notificó a los apoderados de las partes el requerimiento para que presentáramos el respectivo trabajo de partición dentro del radicado 76001400302120160082200, correspondiente al trámite sucesoral del señor LUIS FELIPE CHACON BRAVO.
14. Se tuvieron como registros documentales principales entre otros:
 - a) El certificado de tradición del predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 370-135244 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
 - b) El certificado de tradición del predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 244-039559 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales (Nariño).
 - c) El resumen de impuestos prediales del predio de Matrícula Inmobiliaria No. 244-039559 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales (Nariño) con los valores causados y pagados hasta la fecha.

Cumplidos los presupuestos previos de presentación y aprobación de los inventarios y avalúo de bienes y decreto de partición, así como el reconocimiento de los partidores, se procede a efectuar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes presentados, así.

INVENTARIOS Y AVALUÓ DE BIENES

Conforme a los inventarios y avalúo de bienes aprobados la masa patrimonial se encuentra representada en los siguientes activos y pasivos.

ACTIVO SOCIAL

PARTIDA PRIMERA. DIRECCIÓN: Bien inmueble – Lote de terreno distinguido con el número 17 de la Manzana 76 Zona D con una superficie de 147.00 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: NOROESTE en longitud de 7.00 metros con vía pública; SURESTE en longitud de 7.00

metros con Lote número 6 prometido en venta a Alfonso Urrea; NORESTE en longitud de 21.00 metros con el Lote número 16 prometido en venta a José Ignacio Pérez H.; SUROESTE en longitud de 21.00 metros con el Lote número 18 prometido en venta a Adelaida Quiñonez Ortiz, adquirido por compra a UNIÓN DE VIVIENDA POPULAR según Escritura Pública No. 881 de 30 de Junio de 1982 extendida en la Notaría Novena de Cali por parte del señor LUIS FELIPE CHACÓN BRAVO (q.e.p.d.), con número de matrícula inmobiliaria **370-135244** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, según el certificado de tradición, inmueble que se encuentra ubicado en la Calle 43 No. 39 – B – 39 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali. Avaluado según peritaje aportado en el proceso y debidamente aprobado, por las siguientes sumas:

REMODELACIÓN PRIMER PISO:	\$27.505.046;
CONSTRUCCION SEGUNDO PISO Y TERRAZA:	\$98.713.377; y
VALOR TERRENO:	\$41.160.000.

Valor de la Partida: \$167.378.423. Son: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS Moneda Corriente.

No obstante citarse este bien inmueble como PARTIDA PRIMERA dentro del presente rubro denominado ACTIVO SOCIAL, en virtud del acuerdo celebrado y aprobado por el Juzgado 6º Civil Municipal de Cali, dentro del radicado 760014003006201700565, el mismo solo se invoca por haber hecho parte de la diligencia de inventario y avalúos surtida en el presente asunto (Rad. 76001400302120160082200), toda vez que el mismo en su totalidad será adjudicado como hijuela única a JUAN ADELMO CHACON ARCINIEGAS como se precisará más adelante.

PARTIDA SEGUNDA. Lote de terreno ubicado en la Calle 3 No.4-53 del Corregimiento de San Juan del Municipio de Ipiales, con registro catastral No.0200 023 0006, con matricula inmobiliaria No.244.39559 de la oficina de Instrumentos Públicos de Ipiales con extensión superficiaria de Doscientos Metros cuadrados (200 mtrs)comprendido por los siguientes linderos especiales: ORIENTE: Con predio que es o fue de BLANCA NIEVES HERRERA DE TORRES, cerca de alambre de por medio en extensión de 9,93 metros, NORTE: Con propiedades son o fueron de LUIS FELIPE BENAVIDES Y GERARDO A. PORTILLA, cerca de alambra de por medio en extensión de 22,56 metros; OCCIDENTE: Con la Carrera 5 de la población de San Juan en extensión de 9.93mtrs y SUR: Con predio que son o fueron de BERTHA PEÑAFIEL DE BURBANO, tapias de por medio en extensión de 22,56 mtrs lineales, inmueble adquirido por medio de la escritura publica No.349 de fecha 21 de febrero de 1996 de la Notaria Segunda de Ipiales (Nariño).

Valor de la Partida: Diez Millones Setenta y un Mil Pesos Moneda Corriente (\$10.071.000)-.

SUMA TOTAL DE ACTIVOS: Ciento Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintitrés Pesos(\$ 177.449.423)-.

PASIVO SOCIAL : No existe pasivo social.

PARA EL SEÑOR **JUAN ADELMO CHACÓN ARCINIEGAS**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.764.294, en virtud del acuerdo celebrado y aprobado por el Juzgado 6º Civil Municipal de Cali dentro del radicado 760014003006201700565 se le adjudica íntegramente la PARTIDA PRIMERA DE LOS ACTIVOS citado dentro de este trabajo de partición.

Se conforma esta HIJUELA y se asigna a **JUAN ADELMO CHACÓN ARCINIEGAS**, así: PARTIDA PRIMERA. DIRECCIÓN: Bien inmueble – Lote de terreno distinguido con el número 17 de la Manzana 76 Zona D con una superficie de 147.00 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: NOROESTE en longitud de 7.00 metros con vía pública; SURESTE en longitud de 7.00 metros con Lote número 6 prometido en venta a Alfonso Urrea; NORESTE en longitud de 21.00 metros con el Lote número 16 prometido en venta a José Ignacio Pérez H.; SUROESTE en longitud de 21.00 metros con el Lote número 18 prometido en venta a Adelaida Quiñonez Ortiz, adquirido por compra a UNIÓN DE VIVIENDA POPULAR según Escritura Pública No. 881 de 30 de Junio de 1982 extendida en la Notaría Novena de Cali por parte del señor LUIS FELIPE CHACÓN BRAVO (q.e.p.d.), con número de matrícula inmobiliaria **370-135244** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, según el certificado de tradición, inmueble que se encuentra ubicado en la Calle 43 No. 39 – B – 39 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali. Avaluado según peritaje aportado en el proceso y debidamente aprobado, por las siguientes sumas:

REMODELACIÓN PRIMER PISO:	\$27.505.046;
CONSTRUCCION SEGUNDO PISO Y TERRAZA:	\$98.713.377; y
VALOR TERRENO:	\$41.160.000.

Valor de la Partida: Millones de Pesos \$167.378.423. Son: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS Moneda Corriente.

ASIGNACION DE HIJUELA DEL ACTIVO LIQUIDO PARA LA ESPOSA DEL LUIS FELIPE CHACON BRAVO (Q.E.P.D.), señora **CLARA ARCINIEGAS DE CHACÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.252.978, en virtud de los gananciales el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del bien inmueble equivale a: Cinco Millones Treinta y Cinco Mil Pesos (\$ 5.035.000) Lote de terreno ubicado en la Calle 3 No.4-53 del Corregimiento de San Juan del Municipio de Ipiales, con registro catastral No.0200 023 0006, con matricula inmobiliaria No.244.39559 de la oficina de Instrumentos Públicos de Ipiales con extensión superficial de Doscientos Metros cuadrados (200 mtrs)comprendido por los siguientes linderos especiales: ORIENTE: Con predio que es o fue de BLANCA NIEVES HERRERA DE TORRES, cerca de alambre de por medio en extensión de 9,93 metros, NORTE: Con propiedades son o fueron de LUIS FELIPE BENAVIDES Y GERARDO A. PORTILLA, cerca de alambra de por medio en extensión de 22,56 metros; OCCIDENTE: Con la Carrera 5 de la población de San Juan en extensión de 9.93mtrs y SUR: Con predio que son o fueron de BERTHA PEÑAFIEL DE BURBANO, tapias de por medio en extensión de 22,56 mtrs lineales, inmueble adquirido por medio de la escritura publica No.349 de fecha 21 de febrero de 1996 de la Notaria Segunda de Ipiales (Nariño).

Se conforma esta HIJUELA y se asigna en común y pro indiviso un cincuenta por ciento (50%) a **CLARA ARCINIEGAS DE CHACÓN**, así: (CINCUENTA POR CIENTO 50%) DEL INMUEBLE DE NARIÑO de la PARTIDA SEGUNDA DIRECCIÓN: Lote de terreno ubicado en la Calle 3 No.4-53 del Corregimiento de San Juan del Municipio de Ipiales, con registro catastral No.0200 023 0006, con matricula inmobiliaria No.244.39559 de la oficina de Instrumentos Públicos de Ipiales con extensión superficial de Doscientos Metros cuadrados (200 mtrs)comprendido por los siguientes linderos especiales: ORIENTE: Con predio que es o fue de BLANCA NIEVES HERRERA DE TORRES, cerca de alambre de por medio en extensión de 9,93 metros, NORTE: Con propiedades son o fueron de LUIS FELIPE BENAVIDES Y GERARDO A. PORTILLA, cerca de alambra de por medio en extensión de 22,56 metros; OCCIDENTE: Con la Carrera 5 de la población de San Juan en extensión de 9.93mtrs y SUR: Con predio que son o fueron de BERTHA PEÑAFIEL DE BURBANO, tapias de por medio en extensión de 22,56 mtrs lineales, inmueble adquirido por medio de la escritura publica No.349 de fecha 21 de febrero de 1996 de la Notaria Segunda de Ipiales (Nariño).

ASIGNACION DE HIJUELA DEL ACTIVO LIQUIDO PARA **SEGUNDO HERIBERTO CHACON ARCINIEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.673.042 de Cali, el DIEZ POR CIENTO (10%) del bien inmueble de la Partida Segunda equivale a: Un Millón Siete Mil Cien Pesos (\$1.007.100) del Lote de terreno ubicado en la Calle 3 No.4-53 del Corregimiento de San Juan del Municipio de Ipiales, con registro catastral No.0200 023 0006, con

matricula inmobiliaria No.244.39559 de la oficina de Instrumentos Públicos de Ipiales con extensión superficiaria de Doscientos Metros cuadrados (200 mtrs)comprendido por los siguientes linderos especiales: ORIENTE: Con predio que es o fue de BLANCA NIEVES HERRERA DE TORRES, cerca de alambre de por medio en extensión de 9,93 metros, NORTE: Con propiedades son o fueron de LUIS FELIPE BENAVIDES Y GERARDO A. PORTILLA, cerca de alambra de por medio en extensión de 22,56 metros; OCCIDENTE: Con la Carrera 5 de la población de San Juan en extensión de 9.93mtrs y SUR: Con predio que son o fueron de BERTHA PEÑAFIEL DE BURBANO, tapias de por medio en extensión de 22,56 mtrs lineales, inmueble adquirido por medio de la escritura publica No.349 de fecha 21 de febrero de 1996 de la Notaria Segunda de Ipiales (Nariño).

Se conforma esta HIJUELA y se asigna en común y pro indiviso un diez por ciento (10%) a **SEGUNDO HERIBERTO CHACÓN ARCINIEGAS**, así: el DIEZ POR CIENTO (10%) del bien inmueble de la Partida Segunda equivale a: Un Millón Siete Mil Cien Pesos (\$1.007.100) del Lote de terreno ubicado en la Calle 3 No.4-53 del Corregimiento de San Juan del Municipio de Ipiales, con registro catastral No.0200 023 0006, con matricula inmobiliaria No.244.39559 de la oficina de Instrumentos Públicos de Ipiales con extensión superficiaria de Doscientos Metros cuadrados (200 mtrs)comprendido por los siguientes linderos especiales: ORIENTE: Con predio que es o fue de BLANCA NIEVES HERRERA DE TORRES, cerca de alambre de por medio en extensión de 9,93 metros, NORTE: Con propiedades son o fueron de LUIS FELIPE BENAVIDES Y GERARDO A. PORTILLA, cerca de alambra de por medio en extensión de 22,56 metros; OCCIDENTE: Con la Carrera 5 de la población de San Juan en extensión de 9.93mtrs y SUR: Con predio que son o fueron de BERTHA PEÑAFIEL DE BURBANO, tapias de por medio en extensión de 22,56 mtrs lineales, inmueble adquirido por medio de la escritura publica No.349 de fecha 21 de febrero de 1996 de la Notaria Segunda de Ipiales (Nariño).

ASIGNACION DE HIJUELA DEL ACTIVO LIQUIDO PARA **LUIS HUMBERTO CHACON ARCINIEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.773.860, el DIEZ POR CIENTO (10%) del bien inmueble de la Partida Segunda equivale a: Un Millón Siete Mil Cien Pesos (\$1.007.100) del Lote de terreno ubicado en la Calle 3 No.4-53 del Corregimiento de San Juan del Municipio de Ipiales, con registro catastral No.0200 023 0006, con matricula inmobiliaria No.244.39559 de la oficina de Instrumentos Públicos de Ipiales con extensión superficiaria de Doscientos Metros cuadrados (200 mtrs)comprendido por los siguientes linderos especiales: ORIENTE: Con predio que es o fue de BLANCA NIEVES HERRERA DE TORRES, cerca de alambre de

por medio en extensión de 9,93 metros, NORTE: Con propiedades son o fueron de LUIS FELIPE BENAVIDES Y GERARDO A. PORTILLA, cerca de alambra de por medio en extensión de 22,56 metros; OCCIDENTE: Con la Carrera 5 de la población de San Juan en extensión de 9.93mtrs y SUR: Con predio que son o fueron de BERTHA PEÑAFIEL DE BURBANO, tapias de por medio en extensión de 22,56 mtrs lineales, inmueble adquirido por medio de la escritura publica No.349 de fecha 21 de febrero de 1996 de la Notaria Segunda de Ipiales (Nariño).

Se conforma esta HIJUELA y se asigna en común y pro indiviso el DIEZ POR CIENTO (10%) del bien inmueble de la Partida Segunda equivale a: Un Millón Siete Mil Cien Pesos (\$1.007.100) del Lote de terreno ubicado en la Calle 3 No.4-53 del Corregimiento de San Juan del Municipio de Ipiales, con registro catastral No.0200 023 0006, con matricula inmobiliaria No.244.39559 de la oficina de Instrumentos Públicos de Ipiales con extensión superficial de Doscientos Metros cuadrados (200 mtrs)comprendido por los siguientes linderos especiales: ORIENTE: Con predio que es o fue de BLANCA NIEVES HERRERA DE TORRES, cerca de alambre de por medio en extensión de 9,93 metros, NORTE: Con propiedades son o fueron de LUIS FELIPE BENAVIDES Y GERARDO A. PORTILLA, cerca de alambra de por medio en extensión de 22,56 metros; OCCIDENTE: Con la Carrera 5 de la población de San Juan en extensión de 9.93mtrs y SUR: Con predio que son o fueron de BERTHA PEÑAFIEL DE BURBANO, tapias de por medio en extensión de 22,56 mtrs lineales, inmueble adquirido por medio de la escritura publica No.349 de fecha 21 de febrero de 1996 de la Notaria Segunda de Ipiales (Nariño).

ASIGNACION DE HIJUELA DEL ACTIVO LIQUIDO PARA **CARLOS MIGUEL CHACÓN TRUJILLO**, con cédula de ciudadanía No.1.130.596.132 en representación de su fallecido padre **JOSE MANUEL CHACÓN ARCINIEGAS** (q.e.p.d.), el DIEZ POR CIENTO (10%) del bien inmueble de la Partida Segunda equivale a: Un Millón Siete Mil Cien Pesos (\$1.007.100) del Lote de terreno ubicado en la Calle 3 No.4-53 del Corregimiento de San Juan del Municipio de Ipiales, con registro catastral No.0200 023 0006, con matricula inmobiliaria No.244.39559 de la oficina de Instrumentos Públicos de Ipiales con extensión superficial de Doscientos Metros cuadrados (200 mtrs) comprendido por los siguientes linderos especiales: ORIENTE: Con predio que es o fue de BLANCA NIEVES HERRERA DE TORRES, cerca de alambre de por medio en extensión de 9,93 metros, NORTE: Con propiedades son o fueron de LUIS FELIPE BENAVIDES Y GERARDO A. PORTILLA, cerca de alambra de por medio en extensión de 22,56 metros; OCCIDENTE: Con la Carrera 5 de la población de San Juan en extensión de 9.93mtrs y SUR: Con predio que son o fueron de BERTHA PEÑAFIEL DE BURBANO, tapias de por medio en extensión de 22,56 mtrs lineales, inmueble adquirido por medio de la escritura publica

No.349 de fecha 21 de febrero de 1996 de la Notaria Segunda de Ipiales (Nariño).

Se conforma esta HIJUELA y se asigna en común y pro indiviso un diez por ciento (10%) a **CARLOS MIGUEL CHACÓN TRUJILLO**, con cédula de ciudadanía No. 1.130.596.132 en representación de su fallecido padre **JOSE MANUEL CHACÓN ARCINIEGAS** (q.e.p.d.), así: el DIEZ POR CIENTO (10%) del bien inmueble de la Partida Segunda equivale a: Un Millón Siete Mil Cien Pesos (\$1.007.100) del Lote de terreno ubicado en la Calle 3 No.4-53 del Corregimiento de San Juan del Municipio de Ipiales, con registro catastral No.0200 023 0006, con matricula inmobiliaria No.244.39559 de la oficina de Instrumentos Públicos de Ipiales con extensión superficial de Doscientos Metros cuadrados (200 mtrs)comprendido por los siguientes linderos especiales: ORIENTE: Con predio que es o fue de BLANCA NIEVES HERRERA DE TORRES, cerca de alambre de por medio en extensión de 9,93 metros, NORTE: Con propiedades son o fueron de LUIS FELIPE BENAVIDES Y GERARDO A. PORTILLA, cerca de alambra de por medio en extensión de 22,56 metros; OCCIDENTE: Con la Carrera 5 de la población de San Juan en extensión de 9.93mtrs y SUR: Con predio que son o fueron de BERTHA PEÑAFIEL DE BURBANO, tapias de por medio en extensión de 22,56 mtrs lineales, inmueble adquirido por medio de la escritura publica No.349 de fecha 21 de febrero de 1996 de la Notaria Segunda de Ipiales (Nariño).

ASIGNACION DE HIJUELA DEL ACTIVO LIQUIDO PARA DIEGO ANDRES BRAVO CHACON, con cédula de ciudadanía No. 16.928.890 en representación de su fallecida madre **DORIS AURA CHACÓN ARCINIEGAS** (q.e.p.d.), el CINCO POR CIENTO (5%) del bien inmueble de la Partida Segunda equivale a: Quinientos Tres Mil Quinientos Cincuenta Pesos (\$503.550) del bien inmueble de la Partida Segunda del Lote de terreno ubicado en la Calle 3 No.4-53 del Corregimiento de San Juan del Municipio de Ipiales, con registro catastral No.0200 023 0006, con matricula inmobiliaria No.244.39559 de la oficina de Instrumentos Públicos de Ipiales con extensión superficial de Doscientos Metros cuadrados (200 mtrs)comprendido por los siguientes linderos especiales: ORIENTE: Con predio que es o fue de BLANCA NIEVES HERRERA DE TORRES, cerca de alambre de por medio en extensión de 9,93 metros, NORTE: Con propiedades son o fueron de LUIS FELIPE BENAVIDES Y GERARDO A. PORTILLA, cerca de alambra de por medio en extensión de 22,56 metros; OCCIDENTE: Con la Carrera 5 de la población de San Juan en extensión de 9.93mtrs y SUR: Con predio que son o fueron de BERTHA PEÑAFIEL DE BURBANO, tapias de por medio en extensión de 22,56 mtrs lineales, inmueble adquirido por medio de la escritura publica No.349 de fecha 21 de febrero de 1996 de la Notaria Segunda de Ipiales (Nariño).

Se conforma esta HIJUELA y se asigna en común y pro indiviso un CINCO por ciento (5%) a DIEGO ANDRES BRAVO CHACON, con cédula de ciudadanía No.16.928.890 en representación de su fallecida madre **DORIS AURA CHACÓN ARCINIEGAS** (q.e.p.d.), así: el CINCO POR CIENTO (5%) del bien inmueble de la Partida Segunda equivale a: Quinientos Tres Mil Quinientos Cincuenta Pesos (\$503.550) del Lote de terreno ubicado en la Calle 3 No.4-53 del Corregimiento de San Juan del Municipio de Ipiales, con registro catastral No.0200 023 0006, con matricula inmobiliaria No.244.39559 de la oficina de Instrumentos Públicos de Ipiales con extensión superficial de Doscientos Metros cuadrados (200 mtrs)comprendido por los siguientes linderos especiales: ORIENTE: Con predio que es o fue de BLANCA NIEVES HERRERA DE TORRES, cerca de alambre de por medio en extensión de 9,93 metros, NORTE: Con propiedades son o fueron de LUIS FELIPE BENAVIDES Y GERARDO A. PORTILLA, cerca de alambra de por medio en extensión de 22,56 metros; OCCIDENTE: Con la Carrera 5 de la población de San Juan en extensión de 9.93mtrs y SUR: Con predio que son o fueron de BERTHA PEÑAFIEL DE BURBANO, tapias de por medio en extensión de 22,56 mtrs lineales, inmueble adquirido por medio de la escritura publica No.349 de fecha 21 de febrero de 1996 de la Notaria Segunda de Ipiales (Nariño).

ASIGNACION DE HIJUELA DEL ACTIVO LIQUIDO PARA PAOLA FERNANDA VELASCO CHACON, con cédula de ciudadanía No. 1.143.869.782 en representación de su fallecida madre **DORIS AURA CHACÓN ARCINIEGAS** (q.e.p.d.), el CINCO POR CIENTO (5%) del bien inmueble equivale a: El CINCO POR CIENTO (5%) del bien inmueble de la Partida Segunda equivale a: Quinientos Tres Mil Quinientos Cincuenta Pesos (\$503.550) del Lote de terreno ubicado en la Calle 3 No.4-53 del Corregimiento de San Juan del Municipio de Ipiales, con registro catastral No.0200 023 0006, con matricula inmobiliaria No.244.39559 de la oficina de Instrumentos Públicos de Ipiales con extensión superficial de Doscientos Metros cuadrados (200 mtrs)comprendido por los siguientes linderos especiales: ORIENTE: Con predio que es o fue de BLANCA NIEVES HERRERA DE TORRES, cerca de alambre de por medio en extensión de 9,93 metros, NORTE: Con propiedades son o fueron de LUIS FELIPE BENAVIDES Y GERARDO A. PORTILLA, cerca de alambra de por medio en extensión de 22,56 metros; OCCIDENTE: Con la Carrera 5 de la población de San Juan en extensión de 9.93mtrs y SUR: Con predio que son o fueron de BERTHA PEÑAFIEL DE BURBANO, tapias de por medio en extensión de 22,56 mtrs lineales, inmueble adquirido por medio de la escritura publica No.349 de fecha 21 de febrero de 1996 de la Notaria Segunda de Ipiales (Nariño).

Se conforma esta HIJUELA y se asigna en común y pro indiviso un diez por ciento (10%) a PAOLA FERNANDA VELASCO CHACON, con cédula de ciudadanía No.1.143.869.782 en representación de su fallecida madre **DORIS AURA CHACÓN ARCINIEGAS** (q.e.p.d.), así: al CINCO POR CIENTO (5%) del bien inmueble de la Partida Segunda equivale a: Quinientos Tres Mil Quinientos

Cincuenta Pesos (\$503.550) del Lote de terreno ubicado en la Calle 3 No.4-53 del Corregimiento de San Juan del Municipio de Ipiales, con registro catastral No.0200 023 0006, con matricula inmobiliaria No.244.39559 de la oficina de Instrumentos Públicos de Ipiales con extensión superficiaria de Doscientos Metros cuadrados (200 mtrs)comprendido por los siguientes linderos especiales: ORIENTE: Con predio que es o fue de BLANCA NIEVES HERRERA DE TORRES, cerca de alambre de por medio en extensión de 9,93 metros, NORTE: Con propiedades son o fueron de LUIS FELIPE BENAVIDES Y GERARDO A. PORTILLA, cerca de alambra de por medio en extensión de 22,56 metros; OCCIDENTE: Con la Carrera 5 de la población de San Juan en extensión de 9.93mtrs y SUR: Con predio que son o fueron de BERTHA PEÑAFIEL DE BURBANO, tapias de por medio en extensión de 22,56 mtrs lineales, inmueble adquirido por medio de la escritura publica No.349 de fecha 21 de febrero de 1996 de la Notaria Segunda de Ipiales (Nariño).

ASIGNACION DE HIJUELA DEL ACTIVO LIQUIDO PARA **JUAN ADELMO CHACON ARCINIEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.764.294, el DIEZ POR CIENTO (10%) del bien inmueble equivale a: el DIEZ POR CIENTO (10%) del bien inmueble de la Partida Segunda equivale a: Un Millón Siete Mil Cien Pesos (\$1.007.100) del Lote de terreno ubicado en la Calle 3 No.4-53 del Corregimiento de San Juan del Municipio de Ipiales, con registro catastral No.0200 023 0006, con matricula inmobiliaria No.244.39559 de la oficina de Instrumentos Públicos de Ipiales con extensión superficiaria de Doscientos Metros cuadrados (200 mtrs)comprendido por los siguientes linderos especiales: ORIENTE: Con predio que es o fue de BLANCA NIEVES HERRERA DE TORRES, cerca de alambre de por medio en extensión de 9,93 metros, NORTE: Con propiedades son o fueron de LUIS FELIPE BENAVIDES Y GERARDO A. PORTILLA, cerca de alambra de por medio en extensión de 22,56 metros; OCCIDENTE: Con la Carrera 5 de la población de San Juan en extensión de 9.93mtrs y SUR: Con predio que son o fueron de BERTHA PEÑAFIEL DE BURBANO, tapias de por medio en extensión de 22,56 mtrs lineales, inmueble adquirido por medio de la escritura publica No.349 de fecha 21 de febrero de 1996 de la Notaria Segunda de Ipiales (Nariño).

Se conforma esta HIJUELA y se asigna en común y pro indiviso un diez por ciento (10%) a **JUAN ADELMO CHACÓN ARCINIEGAS**, así: el DIEZ POR CIENTO (10%) del bien inmueble de la Partida Segunda equivale a: Un Millón Siete Mil Cien Pesos (\$1.007.100) del Lote de terreno ubicado en la Calle 3 No.4-53 del Corregimiento de San Juan del Municipio de Ipiales, con registro catastral No.0200 023 0006, con matricula inmobiliaria No.244.39559 de la oficina de Instrumentos Públicos de Ipiales con extensión superficiaria de Doscientos Metros cuadrados (200 mtrs)comprendido por los siguientes

linderos especiales: ORIENTE: Con predio que es o fue de BLANCA NIEVES HERRERA DE TORRES, cerca de alambre de por medio en extensión de 9,93 metros, NORTE: Con propiedades son o fueron de LUIS FELIPE BENAVIDES Y GERARDO A. PORTILLA, cerca de alambra de por medio en extensión de 22,56 metros; OCCIDENTE: Con la Carrera 5 de la población de San Juan en extensión de 9.93mtrs y SUR: Con predio que son o fueron de BERTHA PEÑAFIEL DE BURBANO, tapias de por medio en extensión de 22,56 mtrs lineales, inmueble adquirido por medio de la escritura publica No.349 de fecha 21 de febrero de 1996 de la Notaria Segunda de Ipiales (Nariño).

PASIVO SOCIAL: NO HA PASIVOS SOCIALES, los impuestos del predio inmueble del activo de la partida primera le corresponde en su totalidad al señor JUAN ADELMO CHACON ARCINIEGAS y respecto al inmueble de la partida Segunda por consenso entre los herederos no hay lugar a forma una hijuela con este valor.

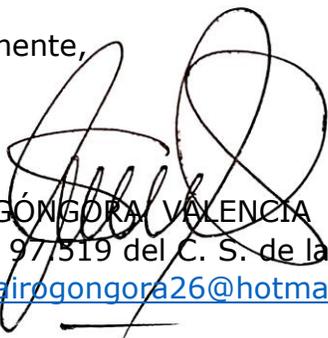
Comprobación de sumas iguales

TOTAL ACTIVOS : Ciento Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintitrés Pesos(\$ 177.449.423)-.

TOTAL PASIVOS ; CERO PESOS (\$0)

En estas condiciones dejamos presentado el correspondiente trabajo de partición que dejamos a disposición del señor Juez y de las partes interesadas para los fines legales.

Cordialmente,



JAIRO GÓNGORA VALENCIA
T.P. No. 97/519 del C. S. de la J.
Email. jairogongora26@hotmail.com



FERNEY EDINSON BENAVIDES CUELLAR,
T.P. No. 112.268 del C. S. de la Judicatura
email. febecu_04@hotmail.com

Se remite para ser presentado por correo y nuestras firmas se presumen auténticas y no requieren presentación personal.